## **DECRETO Nº 7/1985**

ARTICULO 1º) Autorizase a la Intendencia Municipal para decretar feriado no laborable departamental, el 24 de abril de cada año, en conmemoración del "Día de los Municipios de América".-

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

LUIS B. RAMOS Secretario OSCAR GADEA Presidente